

Consejo Nacional  
de la Cultura y  
las Artes

RDAF/ESC/eiw



**APRUEBA ANEXO MODIFICATORIO DE  
CONVENIO CELEBRADO CON FECHA 27  
DE FEBRERO DE 2017 ENTRE ESTE  
CONSEJO Y MARÍA LUISA FURCHE  
ROSSÉ EN EL MARCO DEL CONCURSO  
PÚBLICO LÍNEA DE FORMACIÓN  
CONVOCATORIA 2016 DEL FONDO DE  
FOMENTO AUDIOVISUAL**

**EXENTA N° 1087 13.03.2017**

**Santiago,**

**VISTO**

Lo dispuesto en la Ley N° 19.891, que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2001, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.175 que establece la Orgánica Constitucional Sobre Gobierno y Administración Regional; en la Ley 20.882, que aprueba el Presupuesto para el Sector Público año 2016; en la Resolución N° 268, de 2013, de este Servicio, que delega facultades en funcionarios que indica; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; en las Resoluciones Exentas Nos 1.153, 1.154, 1.155, 1.156, 1.157, 1.158, y sus modificaciones, todas de 2015, que aprueba bases; en la resolución Exenta N° 2293, de 2015 que fija selección y no selección, ambas dictadas en el marco del concurso público convocatoria 2016 de la Línea de Formación, del Fondo de Fomento Audiovisual, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes.

**CONSIDERANDO**

Que la Ley N° 19.981, sobre Fomento Audiovisual, estableció en el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, el Consejo del Arte y la Industria Audiovisual, con el objeto de apoyar, promover, desarrollar y fomentar la creación y producción audiovisual nacional, la investigación y el desarrollo de nuevos lenguajes audiovisuales, así como difundir, proteger y conservar las obras audiovisuales como patrimonio de la Nación, para la preservación de la identidad nacional y el desarrollo de la cultura y la educación.

Que para el cumplimiento de las funciones y atribuciones del Consejo del Arte y la Industria Audiovisual, la ley en comento, en su artículo 8º, crea el Fondo de Fomento Audiovisual, administrado por el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, destinado a otorgar ayudas para el financiamiento de proyectos, programas y acciones de fomento de la actividad audiovisual nacional.

Que en cumplimiento de sus atribuciones, este Consejo convocó al Concurso Público del Fondo de Fomento Audiovisual, Convocatoria 2016, Línea de Formación, modalidad becas, cuyas bases fueron aprobadas por Resoluciones Exentas N° 1.153, 1.154, 1.155, 1.156, 1.157, 1.158, y sus modificaciones, todas de 2015, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes.

Que en aplicación del procedimiento concursal, ejecutadas las etapas de admisibilidad, evaluación y selección, mediante Resolución Exenta N° 2293 de 14 de diciembre de 2015, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, se fijó la selección de proyectos para ser financiados con recursos

del Fondo de Fomento Audiovisual, en el concurso individualizado en el considerando precedente.

Que entre los proyectos seleccionados se encuentra el Proyecto Folio N° 205581, cuyo Responsable es María Luisa Furche Rossé, procediéndose con fecha 22 de diciembre de 2015 a la suscripción del respectivo convenio de ejecución, el cual fue aprobado por Resolución Exenta N° 2414, de 31 de diciembre de 2015, de esta Dirección Regional.

Que el Responsable con fecha 03 de noviembre de 2016 presentó ante esta Dirección Regional una solicitud para modificar el convenio ya referido, la cual fue revisada por esta autoridad quien estimó pertinente lo solicitado.

Que por un error involuntario donde se señala la personería de doña Estefani Sáez Cuevas para comparecer en representación del CNCA, Región Metropolitana, en calidad de Directora Regional, debe decir "La personería de doña Ana Carolina Arriagada Urzúa para comparecer en representación del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, en su calidad de Directora Regional, lo cual consta en Resolución Exenta N° 224, de mayo de 2014, de este Servicio".

Que en mérito de lo anterior con fecha 27 de febrero de 2017, se procedió a la respectiva suscripción del anexo modificatorio, correspondiendo dictar el acto administrativo, por lo que

#### **RESUELVO**

**ARTÍCULO PRIMERO: APRUÉBASE** el anexo modificatorio suscrito con fecha 27 de febrero de 2017 del Convenio de Ejecución del Proyecto Folio N° 205581, financiado por el Fondo de Fomento Audiovisual, Concurso Público Convocatoria 2016, en la Línea de Formación, cuyo texto es el siguiente:

**ANEXO MODIFICATORIO  
CONVENIO DE EJECUCIÓN DE PROYECTO  
FONDO DE FOMENTO AUDIOVISUAL  
LINEA DE FORMACIÓN  
MODALIDAD DE BECAS  
SUBMODALIDAD FORMACIÓN TÉCNICA Y PROFESIONAL INDIVIDUAL  
CONVOCATORIA 2016**

En Santiago de Chile, 27 de febrero de 2017, entre el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, representado para estos efectos por doña Ana Carolina Arriagada Urzúa, Directora Regional del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, Región Metropolitana, ambos domiciliados en Ahumada N° 48 piso cuatro, comuna y ciudad de Santiago, en adelante el "CNCA" y María Luisa Furche Rossé, cédula de identidad N° [REDACTED] en adelante el "RESPONSABLE", se acuerda celebrar el siguiente anexo modificatorio de convenio de Ejecución de Proyecto:

**PRIMERO: ANTECEDENTES GENERALES.** El presente anexo modificatorio de convenio de Ejecución de Proyecto se suscribe en el marco de la Convocatoria 2016 de la Línea de Formación, modalidad de Becas, Submodalidad Formación Técnica y Profesional Individual del Fondo de Fomento Audiovisual, convocado por el CNCA, mediante Resoluciones Exentas N° 1.153, 1.154, 1.155, 1.156, 1.157, 1.158 y sus modificaciones, todas de 2015, que aprobaron las bases de la indicada Convocatoria. En mérito de la selección del proyecto Folio N° 205581 del RESPONSABLE, se suscribió entre los comparecientes con fecha 22 de diciembre de 2015 el respectivo convenio de

ejecución de proyecto, el cual fue aprobado por Resolución Exenta N° 2414, de 31 de diciembre de 2015, de esta Dirección Regional.

El RESPONSABLE, con fecha 03 de noviembre de 2016 presentó ante esta Dirección Regional una solicitud de modificación del convenio ya individualizado. En efecto, el Responsable del Proyecto Folio N° 205581 solicitó que se prorrogue el plazo para entrega del Informe Final hasta septiembre de 2017.

Dicha solicitud fue revisada por esta autoridad regional, quien estimó que la modificación requerida se justifica en que la responsable empezó a ejecutar el proyecto el año 2016, pero por razones ajenas a su voluntad, no tomó conocimiento oportunamente de que el taller había modificado su fecha de inicio, ya que la institución que imparte el curso le comunicó la postergación del mismo cuando ya se había trasladado a Cuba.

De conformidad a lo expuesto y atendido lo establecido en la cláusula **QUINTA** del convenio ya referido se suscribe el presente instrumento.

**SEGUNDO: MODIFICACIÓN.** El proyecto individualizado en la cláusula precedente, será modificado en el siguiente sentido:

En relación a la cláusula CUARTA del convenio suscrito, sobre Obligaciones del Responsable, se modifica la letra c), la cual dispondrá lo siguiente:

c) Presentar, en la forma señalada en la cláusula sexta de este convenio y utilizando los formularios entregados por el/la DIRECTOR(A) REGIONAL, un Informe Final, referido a la ejecución del Proyecto, en la fecha que a continuación se indica:

- Informe Final: deberá ser presentado como plazo máximo el día 28 de septiembre de 2017.

Cabe precisar que la modificación que por el presente instrumento se aprueba, se encuentra en concordancia con la solicitud del RESPONSABLE de Fecha 03 de noviembre de 2016, documento que forma parte integrante del presente instrumento.

**TERCERO:** Se deja constancia que en caso que la modificación materia de este instrumento consista en la prórroga de la ejecución del proyecto, el RESPONSABLE cumple en este acto con la obligación de renovar la caución entregada para la suscripción del convenio de fecha 22 de diciembre de 2015. Lo anterior no registrará en caso que el RESPONSABLE sea un servicio público.

**CUARTO: ALCANCE DE LA MODIFICACIÓN.** En todo lo no modificado expresamente por este instrumento, rigen plenamente los términos del convenio de ejecución celebrado entre las mismas partes con fecha 22 de diciembre de 2015, y aprobado por Resolución Exenta N° 2414, de 31 de diciembre de 2015, de esta Dirección Regional.

**QUINTO: PERSONERÍA.** El presente convenio se redacta en 5 (cinco) cláusulas y se suscribe en tres ejemplares de igual fecha, tenor y valor legal, quedando 1 (uno) en poder del RESPONSABLE y 2 (dos) en poder del CNCA.

La personería de doña Estefani Sáez Cuevas para comparecer en representación del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, consta de Resolución N° 23, de 13 de enero de 2017, del CNCA.

Previa lectura, firman en señal de aceptación,

**ANA CAROLINA ARRIAGADA URZÚA  
DIRECTORA REGIONAL  
METROPOLITANA  
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA  
Y LAS ARTES**

**MARÍA LUISA FURCHE ROSSÉ  
RESPONSABLE DEL PROYECTO**

RDAF/ESC/eiw

**ARTÍCULO SEGUNDO: ADÓPTENSE** por esta Dirección Regional, las medidas necesarias para adjuntar un ejemplar de la presente resolución totalmente tramitada, tanto al original de la Resolución Exenta N° 2414, de 2016, de este Servicio, como a todas sus copias, hayan sido éstas distribuidas o no en los distintos Departamentos de este Servicio.

**ARTÍCULO TERCERO:** Una vez que se encuentre totalmente tramitada, **publíquese** la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por esta Dirección Regional, en la tipología "Convenios de Ejecución de Proyectos" en la categoría "Actos con efectos sobre terceros" de la sección "Actos y Resoluciones", a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento. Asimismo, y en cumplimiento de la Ley N° 19.628 sobre Protección de la Vida Privada, omítanse, por esta Dirección Regional, los datos personales del responsable que contenga esta resolución para el sólo efecto de su publicación en el sitio electrónico de Gobierno Transparente.

**ANÓTESE**

  
**ANA CAROLINA ARRIAGADA URZÚA  
DIRECTORA REGIONAL  
REGIÓN METROPOLITANA  
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES**

**DISTRIBUCIÓN:**

- 1 Oficina de Partes, DRM.
- 1 Unidad Regional de Fomento de la Cultura y las Artes (carpeta), DRM.
- 1 Responsable del Proyecto XXXXXXXXXX